

MIÉRCOLES, 18 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 242

AYUNTAMIENTO DE POTES

CVE-2019-10886 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Piscina y demás Instalaciones Deportivas. Establecimiento de Tasa por el Uso de Rocódromo y Bulder. Expediente 448/2019.*

El Pleno del Ayuntamiento de Potes, en Sesión celebrada el día 3 de octubre de 2019, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Piscina y demás Instalaciones Deportivas, establecimiento de Tasa por el Uso de Rocódromo y Bulder. Dicho Acuerdo se sometió a información pública a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria, BOC número 197, de fecha 11 de octubre de 2019 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Dado que durante el periodo de treinta días hábiles contados a partir de la inserción de dicho anuncio en el BOC no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna, se eleva a definitivo el Acuerdo hasta ahora provisional, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la modificación aprobada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La modificación aprobada entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOC y permanecerá en vigor en tanto no se autorice su modificación o derogación expresa.

EL TEXTO ÍNTEGRO del artículo 4 modificado de la Ordenanza, que incluye en su parte final el nuevo apartado es el siguiente:

MIÉRCOLES, 18 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 242

“Artículo 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el uso de Instalaciones Deportivas Municipales

La cuantía de la tasa será la fijada en la siguiente tarifa

INSTALACIONES DEPORTIVAS POTES TARIFAS				
CUOTA DE ALTA	EMPADRONADOS		NO EMPADRONADOS	
MATRICULA ALTA ABONADO	5,70 €		11,43 €	
MATRICULA ALTA CURSILLISTA	5,70 €		11,43 €	
ABONADO MENSUAL	AL MES	AL MES		
Abonado individual de deporte (gimnasio,piscina y sauna)	34,29 €	43,44 €		
Abono individual de piscina	22,85 €	28,58 €		
Abono individual de gimnasio	22,85 €	28,58 €		
Abono familiar de deporte (padres e hijos menores de 24 años)	41,13 €	51,44 €		
Abono reducido de deporte (menores de 18,mayores de 65 y pensionistas)	17,14 €	21,71 €		
Abono reducido de piscina (menores de 18,mayores de 65 y pensionistas)	11,43 €	14,29 €		
Abono reducido de gimnasio(menores de 18,mayores de 65 y pensionistas)	11,43 €	14,29 €		
ENTRADAS DE UN DÍA (mañana o tarde)				
Entrada adulto piscina	3,72 €	4,96 €		
Entrada adulto gimnasio	3,42 €	4,96 €		
Entrada Ducha	2,59 €	2,59 €		
Entrada adulto sauna	3,72 €	4,79 €		
Entrada reducida piscina (menores de 18,mayores de 65 y pensionistas)	2,59 €	3,42 €		
Entrada deporte adulto (acceso a piscina,gimnasio y sauna)	5,07 €	5,55 €		
Entrada deporte reducida (menores de 18,mayores de 65 y pensionistas)	4,26 €	4,76 €		
Entrada actividad dirigida	4,14 €	4,14 €		
Cursos de natación				
	ABONADOS	NO ABON.	ABONADOS	NO ABON.
Tarifa adulto mensual curso (2 días por semana)	17,14 €	28,58 €	20,58 €	34,30 €
Tarifa infantil mensual del curso (2 días por semana)	13,71 €	22,85 €	17,14 €	28,58 €
Curso de sala				
Tarifa normal mensual del curso (2 días por semana)	13,71 €	22,85 €	17,14 €	28,58 €
PABELLÓN POLIDEPORTIVO				
Pista central con luz	21,30 €	24,50 €		
Pista central sin luz	15,98 €	19,17 €		
Pista 1/3 con luz	8,52 €	11,72 €		
Pista 1/3 sin luz	6,39 €	9,59 €		
Pista 2/3 con luz	12,78 €	15,98 €		
Pista 2/3 sin luz	10,65 €	13,85 €		
OTRAS ACTIVIDADES				
Alquiler de calle piscina (60 minutos)	19,17 €	21,30 €		
Alquiler de sala (60 minutos)	19,17 €	21,30 €		
Alquiler taquilla	3,10 €/mes			

INSTALACIONES DEL ROCÓDROMO		
ENTRADA DE UN DÍA (mañana o tarde)	ADULTOS	MENORES DE EDAD
Entrada:	5 €	2,5 €
Bono de 10:	30 €	15 €

*Las horas no se prorratean, siendo la fracción mínima 1 hora.

MIÉRCOLES, 18 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 242

Los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el Acuerdo definitivo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Potes, 10 de diciembre de 2019.

El alcalde,

Francisco Javier Gómez Ruiz.

[2019/10886](#)

CVE-2019-10886